

que la Soberanía de Dación de la Alcaidía de la Real
Carce lo fue executada en Concursos de Juan Saen Sobrequie
recais el Acuerdo p^a que Informare el Señor D^{no}
General encañon de las fianzas especificar con responsabilidad
mediante aque la Dación de las fianzas son de Dominio de los
Suplicantes dese luego pisen que precedido fu examen. y
la revocación de Dominio de los Comficia a ambos la
Alcaidía de la Real Carce sin Concursos de el emunriado
Juan Saen de que enmendada en la Ciudad de Toledo Informa
me el Señor D^{no} General, y fho fe de Cuernia

agudo de la Ciudad
Granada

La Ciudad veniendo presente los Pleitos y negocios de
enmendas, que tiene pendiente en la Real Audiencia, y
Ch^a de la Ciudad de Granada, en Defensa versus Juan D^{no}, y
de Beneficio Publico, y los que pueden ocurrir en lo sub.
terno; p^a que se defienda con el Desempeño que se requiere,
es necesario Valere de Abogado de la mayor opinión, Credo
y fama de los de Colegio de la Real Ch^a, y con notoria
positiva que tiene, se que concurren otras Circunstancias
de que, en el D^{no} D^{no} Ynacio Maria Saxia que lo es
de ella: Acuerdo, nombrarle por tal en Abogado, así pa
ra la prosecución de los Pleitos pendientes, como
para los que ocurran en adelante, lo que se aboraxio
al D^{no} Acemte que en dicha Ciudad tiene en aque
llexio Tribunal, por medio del Señor Marguer de
Rubia, Comisario de Correspondencia, quien se
remite a Ferrnando de me nombramiento,
para que lo ponga en manos de dho D^{no} Ynacio
Maria Saxia

Large decorative flourish or signature on the left margin.

La Ciudad veniendo presente los perosucios que ha

